



Municipalidad Provincial
Mariscal Nieto
Moquegua

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

N° **00077** -2012-A/MUNIMOQ.

MOQUEGUA, 03 FEB. 2012

VISTO: El Informe N° 0206-2012-GPP/GM/MPMN; el Informe N° 00229-GAJ/GM/A/MPMN emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica, y demás recaudos;

CONSIDERANDO:

Que, conforme lo dispone la Constitución Política del Perú, en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar y artículo 43° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Dicha facultad radica en ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, con fecha 08 de Agosto del 2011, se suscribió el Contrato 00210-2011-GM-A/MPMN, entre la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto y la Abogada Marina Rosalva Vásquez Hurtado, siendo el objeto del contrato la prestación del servicio de Asesoría Legal en los procesos de arbitraje que viene siguiendo la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto en la ciudad de Lima, siendo la vigencia del contrato del 01 de agosto al 31 de diciembre del 2011.

Que, con fecha 31 de diciembre del 2011, la Abogada Marina Rosalva Vásquez Hurtado, remite el informe de las actividades correspondientes al **Mes de Diciembre 2011**; adjuntando informes anexos de servicios realizados.

Que, mediante Proveído N° 0023-2011-PPM-MPMN de fecha 09 de enero del 2012, el Abogado Yonhson Ramos Choque Procurador Público Municipal, otorga conformidad al servicio prestado por la Abogada Marina Rosalva Vásquez Hurtado, solicita el reconocimiento de deuda, a fin de que se le cancele sus honorarios profesionales. Luego mediante Informe N° 261-2012-SGLSG/GA/GM/MPMN la Sub Gerencia de Logística remite el expediente para su evaluación.

Que, mediante Informe N° 0173-2012-SGPH/GPP/GM/MPMN del 02 de febrero del 2012, la Sub Gerencia de Presupuesto y Hacienda, emite Certificación Presupuestal para pago de ejercicios anteriores, conforme al siguiente detalle:

Fte. Financiam. : 5 Recursos Determinados
Rubro : 18 Canon y Sobrecanon Regalías Mineras, Renta de Aduanas y Part.
Tipo Recurso : H Canon Minero
Clasif. De Gasto: 2.6.81.4 99 Otros Gastos – Arbitraje
Monto : 5,500.00
Sec. Func. : 0111
Proyecto : 2056028



Que, mediante Informe 0206-2012-GPP/GM/MPMN del 02 de febrero del 2012, la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, remite el informe, por el cual se otorga la **Disponibilidad Presupuestal**.

Que, al respecto, según lo previsto en el artículo 176° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado señala que la conformidad requiere del informe del área usuaria; que en el caso concreto se ha expedido dicha conformidad por parte del Área Usuaria Procuraduría Pública Municipal; por lo que de conformidad con lo establecido en el artículo 177° del citado Reglamento, se ha generado el derecho de pago al contratista.

Que, asimismo, debe tenerse en consideración lo establecido en el artículo 28° y siguientes de la Ley N° 28693 "Ley General del Sistema Nacional de Tesorería", concordante con la Ley N° 28411 "Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto" y Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15 del Sistema Nacional de Tesorería y la R.D. N° 002-2007-EF/77.15 del Sistema Nacional de Tesorería, en su artículo 9° numeral 9.2); siendo así, queda reconocida la obligación de pago, las disposiciones precitadas consideran los devengados como el reconocimiento de una obligación de pago compete a la máxima autoridad administrativa, que en este caso es el Alcalde de la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto; por lo tanto, los documentos antes descritos, que corresponde al año 2011, cuyo pago no se efectuó, y contando con los informes de conformidad se tiene por cumplida la formalización de la deuda, siendo procedente su pago.

Por las consideraciones expuestas, de conformidad con la acotada en el párrafo precedente; en uso de las facultades conferidas por el numeral 6) del artículo 20° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades; y con las visaciones de las Áreas correspondientes;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: RECONOCER en calidad de **DEUDA** la obligación pendiente, por el monto de **S/. 5,500.00** nuevos soles (cinco mil quinientos con 00/100 nuevos soles), correspondiente al periodo 2011, deuda contraída a favor de la Abogada Marina Rosalva Vásquez Hurtado; deuda que debe ser afectada conforme al detalle expuesto en la parte considerativa de la presente resolución.

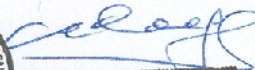
ARTÍCULO SEGUNDO: AUTORIZAR a la Gerencia de Administración, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto para prever Recursos Presupuestarios y el pago respectivo.

ARTICULO TERCERO.- ENCARGAR, a la Oficina de Tecnología de la Información y Estadística, la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto – Moquegua.

ARTICULO CUARTO.- ENCARGAR a la Oficina de Secretaría General la Notificación y Distribución de la Presente Resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

ARCV/A/MPMN.
AGC/GAJ/MPMN.


Mgr. Alberto R. Coayla Vilca
ALCALDE